

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

[OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y URBANO DE NUEVA SEGOVIA (FUNDERUNS)]

DECRETO A. N. N°. 5388, aprobado el 13 de marzo de 2008

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 74 del 21 de abril de 2008

DECRETO A. N. No. 5388

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y URBANO DE NUEVA SEGOVIA (FUNDERUNS)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Ocotal.

Art. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y URBANO DE NUEVA SEGOVIA (FUNDERUNS)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Marzo de año dos mil ocho. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.